

El orador pasó á formalizar su proposición, la cual se leyó, y es como sigue:

«Pido á las Cortes, que en vista de la negativa de S. M. á poner en salvo su real persona y familia de la invasión enemiga, se declare que es llegado el caso provisional de considerar á S. M. en el del impedimento moral señalado en el art. 187 de la Constitución, y que se nombre una Regencia provisional que para el solo caso de la traslación reúna las facultades del poder ejecutivo.»

Se declaró comprendida esta proposición en el art. 100 del Reglamento, y hablaron en contra de ella los señores Vega Infanzon y Romero, y la apoyaron los señores Argüelles y Oliver. Se declaró el punto suficientemente discutido, hubo lugar á votar sobre la proposición y quedó aprobada.

Igualmente se aprobó la siguiente proposición del mismo señor Galiano:

«Pido á las Cortes que ínterin se nombra la Regencia acordada, se mande venir á la barra al Comandante general, Intendente y Gobernador de la plaza.»

También se aprobó la siguiente del señor Infante:

«Pido á las Cortes que se nombre una comisión que proponga á las mismas el número de individuos que hayan de componer la Regencia.»

Se nombró para formar la comisión que había de proponer los individuos que han de componer la Regencia, á los señores Argüelles, Gomez Becerra, Cuadra, Alava, Escobedo, Infante, Isturiz, Salvato y Florez Calderon.

La comisión se retiró para cumplir su encargo.

Habiendo vuelto al salón se leyó su dictámen, reducido á que la Regencia fuese compuesta de tres individuos, debiendo en su concepto nombrarse á los señores don Cayetano Valdés, diputado á Cortes, Presidente, don Gabriel de Ciscar, consejero de Estado, y don Gaspar Vigodet, también consejero de Estado. Quedó aprobado este dictámen.

El señor Riego pidió que inmediatamente prestasen el juramento prevenido en la Constitución los Regentes que se habían nombrado.

El señor Galiano observó que los señores Valdés y Ciscar podrían prestarle inmediatamente, y luego podría prestarle el señor Vigodet, pues en la actualidad se hallaba ocupado en asuntos de la mayor importancia.

Se leyeron los artículos de la Constitución que tratan del modo como debe prestarse el juramento por los individuos de la Regencia.

Se dió cuenta de un oficio del señor Secretario interino del Despacho de la Gobernación de la Península, fecha de hoy á las siete de la tarde, en que manifestaba que había tomado y continuaba tomando todas las providencias necesarias para la conservación del orden y seguridad pública. Las Cortes quedaron enteradas.

Se mandaron agregar al acta los votos particulares siguientes:

El de los señores Quiñones y Romero, contrario á no haberse acordado hallarse la nación en el caso del art. 187 de la Constitución.

El de los señores Lamas, Alcántara, Eulate, Diez y Ruiz del Río, contrario á la aprobación de la proposición del señor Galiano para que se nombre una Regencia provisional.

El de los señores Vega Infanzon, Alcalde, Alcántara, Lamas, Vargas, Prado, Ferrer (don Antonio) y Ruiz del Río, por no haberse admitido la propuesta de que se enviase un nuevo mensaje á S. M.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre el nombramiento de la Regencia, que presentaba ya revisada la comisión de Corrección de estilo.

Hallándose presentes los dos señores Regentes don Cayetano Valdés y don Gabriel de Ciscar para prestar el juramento, se leyeron los artículos de la Constitución que tratan de este acto, y se nombró para acompañar á palacio á la Regencia á los señores Riego, Llorente, Florez Calderon y Ayllon.

Prestaron el juramento en seguida, los dos señores Regentes, y el señor Presidente de las Cortes pronunció un discurso manifestando la necesidad en que se había puesto á la Representación nacional de tomar una medida de esta naturaleza.

El señor Presidente de la Regencia contestó en un breve discurso, manifestando cuán sensible le era la situación en que pérfidos consejeros habían puesto á S. M., al que deseaba ver en la plenitud de sus derechos; pero que sobre todo, aunque no estaba hecho á vencer, había conservado siempre su honor, y sabría morir en esta ocasión con gloria por salvar á la patria. Salió la Regencia para palacio acompañada de la Diputación de las Cortes, entre los infinitos vivas y aplausos de los señores Diputados y espectadores.

Se mandó insertar en el acta el voto del señor Sanchez, contrario al nombramiento de la Regencia provisional.

Entró á jurar el señor Vigodet, nombrado individuo de la Regencia.

Se aprobó una proposición del señor Canga, para que se nombrase una comisión especial que se entienda con el Gobierno en los medios de traslación.

Fueron nombrados para componerla los señores Ferrer (don Joaquin), Canga, Infante, Escobedo y Sanchez.

Entró la comisión que acompañó á la Regencia, y su Presidente, el señor Riego, dijo que la Regencia quedaba instalada, y que los aplausos y demostraciones de alegría con que había sido acompañada manifestaban que el pueblo español quiere que se adopten medidas enérgicas en las circunstancias actuales.

Se leyó un oficio del Excmo. señor don Cayetano Valdés, Presidente de la Regencia provisional del reino, en que participaba á las Cortes haberse instalado aquella á las once de esta noche en el palacio arzobispal de esta ciudad. Las Cortes quedaron enteradas.

A las tres de la mañana anunció el señor Presidente que habiendo mandado persona de toda confianza que investigase confidencialmente si la Regencia nombrada había experimentado alguna oposición por las autoridades, tenía la satisfacción de saber y anunciar á las Cortes que no habían encontrado ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Que también había deseado saber si la Regencia encontraba algún inconveniente en que las Cortes suspendiesen por pocas horas su sesión, y que debía también anunciar haber indicado la Regencia que no había motivos para que las Cortes no pudiesen suspender momentáneamente la sesión; y así que estas resolviessen si se suspendería para continuarla á las ocho de la mañana.

El señor Galiano manifestó que además del efecto moral que debería producir esta sesión, aun no se habían cumplido los objetos para que se había declarado permanente; y que en caso de necesitarse la reunión de los Diputados sería por un acontecimiento repentino, que no lo esperaba, pero que podía traer muchos inconvenientes el que cada señor Diputado estuviese en su casa.

Los señores Saavedra y Soria reprodujeron y apoyaron las razones expuestas por el señor Galiano.

Habiéndose preguntado si se suspendería la sesión para continuarla á las ocho de la mañana, se decidió por unanimidad que no se suspendiese.

Las Cortes continuaron reunidas hasta las siete de la tarde del día 12, en que los señores Secretarios recibieron un oficio del ministro interino del Despacho de la Gobernación de la Península, el cual participaba que á las seis y media de aquella misma tarde habían salido S. M. y A. A. para la ciudad de Cádiz, sin que hubiese habido alteración alguna en la tranquilidad pública; añadiendo que la Regencia provisional del reino se disponía á salir inmediatamente.

Entonces tomó la palabra el señor Grases, y suponiendo que se quisiese hacer un convenio con los franceses, igual al que hizo en Madrid el general Zayas para conservar el orden, manifestó la necesidad de que la artillería de á pié de aquel departamento no fuese del número de las tropas que habían de ser relevadas por los franceses, pues era indispensable que se trasladasen inmediatamente á la Isla Gaditana; por cuya razón extendió la proposición siguiente, que después de una breve discusión fué aprobada:

«Teniendo entendido que la tropa de artillería de á pié de este departamento no ha recibido orden ni está comprendida en ninguna de las secciones de la que debe salir para la Isla

Gaditana, y siendo de suma importancia la conservación de dicha tropa, pido á las Cortes que se autorice al señor Presidente para que indague del jefe militar, en defecto de la Regencia ó de alguno de los Secretarios del Despacho, el destino futuro que podrá dársele.»

Aprobóse en seguida otra proposición del señor Ferrer (don Joaquin), reducida á que las Cortes suspendiesen sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla Gaditana el 18 del actual, ó antes si fuese posible, y que para su convocación quedasen autorizados los señores presidente y secretarios, como para proveer á todo cuanto ocurriese de urgente durante el viaje que iban á emprender.

Se leyeron los siguientes votos particulares: de los señores Sangenis, Cuevas, Lasala, Saravia y Jaime, contrario á la aprobación de la proposición del señor Galiano sobre el nombramiento de la Regencia, el mensaje verbal enviado á S. M. y todo lo demás que tenía relación con estos asuntos; de los señores Taboada, Martí, Ron, Gonzalez (don Casildo), Prado, Cano y Rey, contrario á la aprobación de la misma proposición del señor Galiano, y de la relativa al expresado mensaje; y el de los señores Eulate y Quiñones, contrario á la aprobación de esta misma proposición.

Siendo ya las ocho de la noche del día 12 levantó el señor presidente la sesión, comenzada á la hora de las once del día anterior, anunciando, conforme á la proposición aprobada del señor Ferrer (don Joaquin), que las Cortes suspendían sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla Gaditana.

## XXII

## CUADRO CRONOLÓGICO DE LOS PRINCIPALES SUCEOS DE LA GUERRA DE 1823.

(De la obra titulada *Hechos de armas del ejército francés en España*, escrita de orden del rey de Francia.)

- Abril* 7. — Paso del Bidasoa: Bloqueo de San Sebastian.  
18. — Toma de Guetaria. — Toma de Logroño.  
25. — Toma de Figueras y bloqueo del fuerte.  
*Mayo* 3. — Ocupación de Olot.  
5. — Combate en San Quirse.  
8. — Toma de Monzon.  
17. — Combate de Castel-Tersol.  
24. — Ataque de Mataró.  
26. — Ataque de Vich.  
27. — Combate de Talavera.  
*Junio* 3. — Combate cerca de Astorga.  
8. — Combate del Visillo.  
9. — Idem de Vilches.  
11. — Toma del fuerte de Sagunto.  
19. — Tentativa de salida de la guarnición de San Sebastian.  
23. — Combate de Couvion: Asturias.  
25. — Toma del fuerte de San Juan: Avilés.  
26. — Combate en Cubera de Buey: Extremadura.  
*Julio* 2. — Salida de la guarnición de Santoña.  
7. — Combate de Navia: Galicia.  
9 y 10. — Salida de la guarnición de Barcelona.  
13. — Combate y toma de Lorca.  
15. — Capitulación de las islas Medas: Cataluña.  
16. — Salidas de la isla de Leon y del Trocadero.  
18. — Salida de Pamplona.  
25. — Combate del Puente de Sampayo.  
28. — Combate del Campillo de Arenas.  
30. — Idem sobre los muros de Barcelona.  
*Agosto* 14. — Rendición de Algeciras é Isla Verde.  
25. — Rendición de la Coruña.  
27. — Acciones de Tarragona y Altafulla.  
28. — Idem sobre los muros de Tarragona.  
31. — Ataque y toma del Trocadero.  
*Setiembre* 3. — Acción de los arrabales de Pamplona.  
4. — Capitulación de Málaga.  
10. — Salida de la guarnición de Barcelona.  
13. — Acción de Jaen.  
14. — Combate de Jodar.

16. — Sitio y toma de Pamplona.  
17. — Ataque y toma de Santi-Petri.  
23. — Bombardeo de Cádiz.  
29. — Salida de la guarnición de Tarragona.  
*Octubre* 8. — Acción de Tramaced.  
21. — Rendición de los fuertes de Urgel.  
*Noviembre* 4. — Rendición de Barcelona.

## XXIII

## ACUSACION FISCAL EN LA CAUSA DE RIEGO

Insertamos este documento, para que se vea á dónde llegaban en aquellos tiempos la intolerancia y el fanatismo, cómo se convertía el ministerio judicial en instrumento de venganzas políticas, y cómo correspondía á la ignorancia de tales funcionarios el desaliño del estilo.

«Si vuestro fiscal, serenísimo señor, hubiera de acusar al traidor don Rafael del Riego de todos los crímenes y delitos que forman la historia de su vida criminal, manifestando el cúmulo de hechos que califican su alta traición, no bastarían muchos días y volúmenes, que no permiten ni la precisión de una censura, ni las pocas horas que ha tenido el fiscal en su poder la causa, consultando el interés de la vindicta pública en el pronto castigo del mayor de los delitos, y la suma urgencia con que V. A. le ha pasado la causa, cuyos méritos y motivo de su formación le obligan también al fiscal á circunscribirse en su acusación á uno de los muchos delitos de alta traición que, en los hechos revolucionarios, de que tanto abunda, ha cometido el traidor Riego, contra cuya vida monstruosa claman no solo el verdadero pueblo español, sino todas las sociedades que existen bajo de sus legítimos gobiernos, y reconocen la verdadera autoridad de sus reyes, escandalizadas y aun perturbadas con la facción revolucionaria que ha causado tantas desgracias á la noble nación española y de que fué corifeo el infame y traidor Riego en el alzamiento de las cobardes tropas destinadas á la pacificación de las Américas, abandonando su misión, y proclamando una Constitución anulada por su soberano, como destructora de sus sagrados derechos y base de un gobierno inductivo de la anarquía, y destructor de las leyes fundamentales de la monarquía y de nuestros usos, costumbres y santa religión, como desgraciadamente hemos experimentado durante la ominosa época de la llamada Constitución, de la que fué primer proclamador el infame Riego, puesto á la cabeza de la soldadesca que mandaba en las Cabezas de San Juan, y en que, obrando contra su rey y señor, faltando al juramento de fidelidad que prestó al pié de sus banderas cuando entró en la honrosa carrera militar, no solo hizo aquella proclamación, sino que, á la cabeza y mandando á aquella soldadesca, violó el territorio español, obligándolo por la fuerza de las armas á sucumbir á su propia traición, despojando á las autoridades legítimamente constituidas, y erigiendo por sí otras constitucionales, por lo que, entre los rebeldes y faccionarios le trajo el renombre de *héroe de las Cabezas*, y en cuya empresa continuó después del aciago día 7 de marzo, en que esta corte con otra facción de rebeldes con el puñal al pecho, obligaron al rey nuestro señor, que como de hecho y sin voluntad adoptase una Constitución que deprimía su autoridad y traía la desgracia de su reino, y por lo que con maduro consejo la había derogado en 1814. Después, vuelvo á decir, de este aciago día, el monstruoso Riego continuó escandalizando una gran parte de la Península, presentándose en las plazas y balcones de sus respectivos alojamientos predicando la rebelión, victoreando al ominoso sistema constitucional, y autorizando los mayores crímenes, hijos de una revolución que tantos padecimientos ha traído á la augusta y sagrada persona del monarca.

«Si vuestro fiscal, señor, se viese autorizado y precisado á usar de su alto ministerio formando á Riego los cargos que resultan por notoriedad, y que son capaces de la mas completa justificación, patentizaría el cúmulo de delitos de toda especie que han obligado, digámoslo así, al pueblo español, á clamar en todos los ángulos de la Península, diciendo *muera el trai-*

«*don Riego, á la par que fervorosamente se aclamaba viva el rey absoluto.* Empero, el motivo de la formacion de esta causa, y que contiene la real orden de 2 del corriente, y obra al folio 37, obliga á vuestro fiscal á acusarle específicamente del horroroso atentado cometido por este criminal como diputado de las llamadas Cortes, votando la traslacion del rey nuestro señor y su real familia á la plaza de Cádiz, violentando la real persona que se habia negado á su traslacion, llegando la traicion hasta el extremo de despojarle de aquella autoridad precaria que la rebelion le permitia, y contra quienes se mandó proceder por el real decreto de 23 de junio, señalándose en su artículo 3.º los diputados que tuvieron parte en semejante deliberacion, y mandándose que los tribunales les aplicasen las penas establecidas por las leyes á semejante delito de alta traicion, sin necesidad de mas diligencias que la identidad de la persona.

«Mas en la presente causa, tenemos todos los requisitos que en cualquiera otra, que no sea privilegiada, se exigen para la imposicion de las penas correspondientes á toda clase de delitos, cual es cuerpo de tal, reo conocido y prueba de su perpetracion. Cuerpo del delito, es el horroroso atentado de violentar la persona del rey nuestro señor, en la traslacion de Sevilla á Cádiz, que resistió hasta el extremo inaudito, y sin ejemplar en la nacion española, de despojarle de su autoridad, nombrándose una regencia á consecuencia de una proposicion hecha en las mismas Cortes por el diputado Galiano, cofrade del criminal Riego en sus traiciones y delitos de lesa majestad, que nuestras leyes condenan con la pena de muerte, infamia y demás que comprenden las leyes del título 2.º, partida 7.ª, concordantes con las de la Recopilacion. Tenemos por reo conocido de este gravísimo delito al referido Rafael del Riego, como uno de los diputados que votaron y cometieron semejante crimen, resultando por último la prueba de ello, no solo por lo que informa, con relacion á las diligencias practicadas en su averiguacion, la sala del crimen de la real audiencia de Sevilla, acompañando las copias autorizadas de todos los periódicos que redactaron aquella escandalosa sesion del 11 de junio último con las listas y demás que acreditan la complicidad de Riego, sino que tenemos su propia y terminante confesion judicial, que constituye en lo legal aquella prueba clara como la luz que hace necesaria la imposicion de la pena al delincuente; y por todo lo cual el fiscal pide contra el reo convicto y confeso de alta traicion y lesa majestad don Rafael del Riego la de último suplicio, confiscacion de bienes para la cámara del rey, y demás que señalan las leyes citadas; ejecutándose en el de horea, con la cualidad de que del *cadáver* se desmembre su cabeza y cuartos, colocándose aquella en las Cabezas de San Juan, y el uno de sus cuartos en la ciudad de Sevilla, otro en la Isla de Leon, otro en la ciudad de Málaga, y el otro en esta corte en los parajes acostumbrados y como principales puntos en que el criminal Riego ha excitado la rebelion y manifestado su traidora conducta, con condenacion de costas: como todo lo pide el fiscal, y espera de la justificacion de V. A. en satisfaccion de la vindicta pública cuya defensa le está encargada, y como procurador del rey y sus sagrados derechos. Madrid y octubre 10 de 1823.—*Domínguez Suarez.*»

## XXIV

## CEREMONIAL DE LA JURA DE LA PRINCESA ISABEL

La iglesia donde debia celebrarse la augusta ceremonia (el monasterio de San Jerónimo del Prado) se hallaba magnífica y vistosamente colgada de raso de varios colores con increíble profusion de adornos de oro, y ocupaba el crucero un tablado de riquísima alfombra. En el mismo crucero y al lado del Evangelio, se habia destinado una tribuna para las serenísimas señoras infantas, y en el cuerpo de la iglesia, seis tribunas bajas y cuatro altas para los personajes convidados á presenciar el acto solemne, entre los cuales se distinguian en las primeras del primer piso al lado de la Epístola el señor presidente del Consejo y secretario del Despacho: y en la de enfrente los excelentísimos señores embajadores y ministros extranjeros. A las diez y media las músicas y marchas marcia-

les, cuyo alegre estruendo se confundia en el aire con innumerables vivas á SS. MM., intérpretes del júbilo universal, anunciaron la proximidad de los augustos soberanos: poco despues se vió entrar efectivamente la comitiva por la puerta del presbiterio, en la forma siguiente: abrian la marcha cuatro porteros de cámara, con el aposentador de palacio y dos alcaldes de casa y corte. Seguian los gentiles-hombres de boca y casa, que fueron á colocarse en pié detrás del sitio destinado para los grandes de España: los procuradores de las ciudades y villas, que tomaron puesto en unos bancos situados en ambos lados á lo largo del cuerpo de la iglesia, dejando desocupadas las cabeceras de dichos bancos; la del lado de la Epístola para los grandes de España y títulos, y la del Evangelio para los prelados, excepto los procuradores de la ciudad de Toledo, que tomaron asiento en un banco travesero al fin de todos: siguieron los títulos nombrados por S. M. para el acto de la jura, los que se colocaron en el sitio que dejamos indicado: cuatro maceros de las reales caballerizas, que se situaron al pié de las gradas del tablado: los grandes de España, quienes ocuparon la indicada cabecera del banco de la derecha: los cuatro reyes de armas, que permanecieron en pié en el tablado á los lados de las gradas: el Excmo. señor duque de Frias, conde de Oropesa, con el estoque real desnudo y levantado, colocándose despues S. E. á la derecha del suntuoso trono, erigido en el lado de la Epístola: los serenísimos infantes, que ocuparon cuatro sillones dispuestos á la izquierda del trono, en el orden siguiente: el mas inmediato á SS. MM., para el serenísimo señor don Francisco de Paula Antonio: el segundo y el tercero, para los hijos mayores de S. A. R., el serenísimo señor don Francisco de Asís María, y el serenísimo señor don Enrique María Fernando; y el cuarto para el serenísimo señor don Sebastian Gabriel, que ya habia regresado de su viaje. Llevaban SS. AA. el uniforme de gran gala de capitán general de los reales ejércitos, siendo de notar que esta fué la primera ocasion en que lo vistieron los augustos hijos del serenísimo señor infante don Francisco de Paula. En el orden de la marcha precedian inmediatamente los serenísimos señores infantes á los reyes nuestros señores, y á la serenísima señora princesa doña María Isabel Luisa, á quien llevaba de la mano su excelsa madre y acompañaba el ama de cámara que ha lactado á S. A.: tomaron asiento SS. MM. y AA. en tres régios sillones debajo del dosel. Vestia el rey nuestro señor el uniforme de gran gala de capitán general de los reales ejércitos; constituia el traje de la reina nuestra señora un rico vestido blanco bordado y listado de hojuelas y brocado de oro, y un manto de corte de raso verde manzana profusamente guarnecido de perlas. Dificilmente pudiéramos dar una idea de la magnificencia, del brillo deslumbrador del régio aderezo que completaba el adorno de S. M.: la augusta princesa llevaba un vestido de raso blanco sumamente sencillito y apropiado á su inocente edad, con la banda de María Luisa: tenia el pelo levantado y recogido con suma gracia, por medio de una elegante y rica peineta de brillantes. Contrastaba singularmente con tan magníficas galas la gentil saya montañesa del ama de S. A. Seguian á SS. MM. el capitán de guardias, el mayordomo mayor de la reina nuestra señora, la camarera mayor de palacio y damas, entre las cuales iba la excelentísima señora marquesa de Santa Cruz, aya de la serenísima señora princesa; los eminentísimos señores cardenales, que tomaron asiento delante de los bancos de los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos, situados en el tablado del lado del Evangelio; los embajadores, que se dirigieron á la tribuna que les estaba destinada; los gentiles-hombres de cámara, que pasaron á tomar asiento entre los grandes, y finalmente los caballeros guardias de la real persona.

Mas arriba de los bancos de los prelados estaban los asientos de los señores ministros de Consejo y Cámara, y secretario de ella: detrás estaban en pié los escribanos mayores del reino, y entre los prelados y Consejo los señores mayordomos de semana, tambien en pié. Al lado de la Epístola y á la derecha del trono, hallábase revestido el muy reverendo patriarca celebrante, asistido por los capellanes de honor que debieron servir de pontifical, y detrás en bancos rasos los demás capellanes.

A la derecha del señor conde de Oropesa estaba el excelentísimo señor mayordomo mayor, marqués de San Martin, y en los lugares inmediatos á las sillas de las personas reales, el capitán de guardias, camarera mayor de palacio y damas de la reina nuestra señora; el aposentador de palacio ocupaba el lugar que le correspondia, inmediato al trono.

A la llegada de los reyes nuestros señores, rompió un hermoso conjunto de voces é instrumentos, dándose principio á la misa pontifical, y asistió á SS. MM. el muy reverendo arzobispo de Granada á la confesion evangélica y paz. Concluida la misa, y haciendo genuflexion al altar y reverencia á SS. MM., se retiró el prelado celebrante con báculo y mitra al lado de la Epístola á desnudarse y ponerse de pluvial: en seguida entonó el muy reverendo patriarca el himno *Veni creator*, que se cantó con suma perfeccion por la música de la real capilla.

Concluido este, se retiraron SS. MM. y AA. por un cuarto de hora, durante el cual dispusieron los ayudados de oratorio delante del altar de frente á la iglesia, una silla para el muy reverendo patriarca, nombrado por S. M. para recibir el juramento: una mesa cubierta con un misal abierto y un crucifijo encima, y una almohada, en fin, al pié, para arrodillarse los que habian de jurar. Tambien bajaron entonces los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos del banco del tablado en que habian permanecido durante la misa, y pasaron á ocupar la cabecera del banco de los procuradores á Cortes, de que hemos hecho mencion.

Dispuesto todo de este modo, y habiendo regresado Sus Majestades y Altezas, un rey de armas leyó en alta voz la fórmula de práctica, llamando la atencion de los asistentes para oír la fórmula de juramento.

A continuacion el camarista de Castilla mas antiguo, teniendo á su izquierda al secretario de Cámara, y á la de este los escribanos mayores de Cortes, y colocados todos cerca de la barandilla frente á SS. MM. en la parte del Evangelio, leyó la citada escritura, despues de lo cual se retiró á su sitio. Luego el serenísimo señor infante don Francisco de Paula Antonio, llamado por el rey de armas, despues de hacer reverencia al altar y á SS. MM., pasó acompañado del maestro de ceremonias á arrodillarse delante de la mesa del muy reverendo patriarca, y poniendo la mano derecha encima del Crucifijo y los Evangelios, prestó el juramento. Seguidamente se arrodilló Su Alteza delante del rey nuestro señor, y puestas las manos dentro de las de S. M., hizo el pleito-homenaje, dando palabra de cumplir lo contenido en la escritura. Besó luego la real mano, y S. M. le echó los brazos al cuello, y besando despues la mano á la reina nuestra señora y á la serenísima señora princesa, volvió S. A. R. á su silla. Este mismo orden observaron los serenísimos señores infantes don Francisco de Asís María, don Enrique María Fernandez y don Sebastian Gabriel, tanto en el acto del juramento como en el del pleito-homenaje. Mientras juraron SS. AA. RR., estuvieron en pié los embajadores, prelados, grandes, títulos, procuradores á Cortes y ministros del Consejo y Cámara.

Hecho el juramento y pleito-homenaje por SS. AA., se retiró el muy reverendo arzobispo de Granada á su puesto, y el maestro de ceremonias puso entonces sobre la mesa otro libro de Evangelio y otros Crucifijos, retirando los que habian servido á los serenísimos señores infantes.

El rey de armas llamó despues al duque de Medinaceli, nombrado por S. M. para recibir de todos el pleito-homenaje, quien se colocó en seguida á la izquierda del celebrante.

Llamó luego el rey de armas al excelentísimo cardenal arzobispo de Sevilla, el cual, hechas las debidas reverencias, se arrodilló delante de la mesa, hizo el juramento, y pasó á prestar de pié el homenaje en manos del referido duque de Medinaceli, restituyéndose á su lugar despues de haber besado la mano á SS. MM. y á la serenísima señora princesa.

Todos los demás prelados ejecutaron uno á uno lo mismo que el anterior: fueron llamados los grandes por el rey de armas, y subieron de dos en dos, y guardando todo el orden referido.

Siguieron los títulos, y despues los procuradores de Cortes; pero subiendo primero á competencia los de Burgos y Toledo, dijo S. M.: «jure Burgos, pues Toledo jurará cuando se lo

mande.» Pidieron reverentemente unos y otros al rey nuestro señor que se les diese por testimonio, y S. M. lo acordó.

Fueron llamados los mayordomos de SS. MM., y principian-do los mayordomos mayores, cada uno separadamente, siguieron los de semana de dos en dos, observando el ceremonial anterior. Despues de todos, mandó el rey que juraran y prestaran homenaje los diputados de Toledo.

En seguida juró y prestó el pleito-homenaje el conde de Oropesa, duque de Frias, quien dejó en manos del primer caballero de S. M., marqués de Sotomayor, el estoque real, y le volvió á tomar concluido aquel acto.

Despues juró el duque de Medinaceli, y prestó homenaje en manos de SS. MM. y A., y se restituyó á su sitio.

El rey de armas llamó en seguida al excelentísimo señor cardenal arzobispo de Sevilla para tomar juramento al muy reverendo patriarca. Vistiendo su eminentísima la capa pluvial, ocupó el puesto del muy reverendo patriarca; y este, habiéndose desnudado de ella, prestó en sus manos el juramento, é hizo pleito-homenaje en las del duque de Medinaceli, y besó las manos de SS. MM. y A., tomando despues asiento en una silla que se colocó delante del banco donde estuvieron los prelados en el presbiterio.

Terminado el acto, el secretario de la cámara, acompañado de los escribanos mayores de Cortes, y puesto entre ellos, haciendo las reverencias acostumbradas, preguntó en alta voz á Su Majestad si aceptaba el juramento y pleito-homenaje hecho en favor de S. A. Serenísima: si pedia que los escribanos de Cortes lo diesen por testimonio, y si mandaba que á los prelados, grandes y títulos que estaban ausentes se les recibiese el mismo juramento y pleito-homenaje, á que se sirvió responder S. M. que sí lo aceptaba, pedia y mandaba.

Retirados los tres, se presentaron en el mismo lugar los procuradores de Burgos; y haciendo las reverencias debidas, felicitó el mas antiguo á S. M. en nombre del reino por la jura de S. A. R. la serenísima señora princesa doña María Isabel Luisa, como heredera de la corona, suplicando se mandase dar á las ciudades y villas un testimonio autorizado de tan solemne acto, á lo que S. M. se dignó acceder.

Finalizado todo, entonó el *Te-Deum* el eminentísimo arzobispo de Sevilla, y lo siguió hasta concluir la música de la capilla real. Despues dijo su eminentísima las oraciones, y habiendo dado la bendicion solemne, se retiró al lado de la Epístola para desnudarse, sentándose entre tanto SS. MM. y Alteza como los demás concurrentes. En seguida se restituyeron á su cámara los reyes, acompañados de la misma comitiva por el orden en que entraron en la iglesia, y en medio de los vivas y aclamaciones con que saludaron á sus amados soberanos, y á su primogénita, los fieles habitantes que en torno de la iglesia habian esperado tan fausto momento.

## XXV

## CORRESPONDENCIA ENTRE EL REY DON FERNANDO Y SU HERMANO DON CÁRLOS

«Madrid 6 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Carlos mio de mi corazón. He recibido tu muy apreciable carta de 29 del pasado, y me alegro mucho de ver que estabas bueno, como tambien tu mujer é hijos: nosotros no tenemos novedad, gracias á Dios.—Siempre he estado persuadido de lo mucho que me has querido. Creo que tambien lo estás del afecto que yo te profeso, pero soy padre y rey, y debo mirar por mis derechos y los de mis hijas, y tambien por los de mi corona.—No quiero tampoco violentar tu conciencia, ni puedo aspirar á disuadirte de tus pretendidos derechos, que fundándose en una determinacion de los hombres, crees que solo Dios puede derogarlos. Pero el amor de hermano que te he tenido siempre, me impele á evitarte los disgustos que te ofreciera un país donde tus supuestos derechos son desconocidos, y los deberes de rey me obligan á alejar la presencia de un infante, cuyas pretensiones pudiesen ser pretexto de inquietud á los malecontentos.—No debiendo, pues, regresar á España por razones de la mas alta política, por las leyes del reino, que así lo disponen expresamente, y por tu misma tran-